Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 025 -2012/DP

Lima, 30 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 1161-2012-DP/OGDH que adjunta el Informe Nº 123-2012-DP/OGDH y los memorandos Nº 911-2012-DP/PAD y Nº 2461-2012-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución de designación del abogado José Luis Agüero Lovatón, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante **EL REGLAMENTO**;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 019-2012/DP, según el artículo primero, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo con Nivel y Categoría D7, al abogado William Raphael León Huertas, a partir del 1° de agosto de 2012;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 032-2012/ DP, se dio por concluida la designación de abogado William Raphael León Huertas, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1° de diciembre de 2012;

Que, según el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de resolución de designación del abogado José Luis Agüero Lovatón en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 392, a partir del 1° de diciembre de 2012;

Que, el literal p) del artículo 7° de **EL REGLAMENTO** establece que son funciones del Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, el artículo 77° del citado **REGLAMENTO** establece que la Defensoría del Pueblo cuenta con órganos desconcentrados, denominados *Oficinas* Defensoriales, que se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional y que operan en ámbitos departamentales determinados por el Defensor del Pueblo, los cuales por su naturaleza ejercen funciones ininterrumpidas y en forma continua;

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que está permitida la designación de cargos de *confianza conforme* a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público y a la normatividad sobre la materia;

Que, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y el funcionamiento de la Oficina Defensorial de La Libertad, resulta necesario designar a su titular que desempeñará el cargo de confianza en dicha dependencia, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 392, a partir del 1º de diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 006-2012/DP y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 056-2011/DP;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando Nº 2461 - 2012-DP/OPPRE señala que la referida acción de personal cuenta con el financiamiento respectivo, por lo que resulta procedente;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; y los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; en concordancia por lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y con el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8) de la Ley Nº 29812; y conforme a lo señalado por el artículo 43º del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 , Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al abogado **José Luis AGÜERO LOVATÓN** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1º de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)